

ASOCIACIÓN DE COLEGIOS PRIVADOS DE
ASOCIACIONES CULTURALES

REGLAMENTO TÉCNICO

2020



ANTECEDENTES

- Reglamento Aprobado en la Asamblea General de Coordinadores del 13-11-2006
- Reglamento Modificado el 27-03 2009 en la Asamblea General de Coordinadores del 13-11-2008
- Reglamento Modificado en Asamblea General de Coordinadores del 06-12-2013
- Reglamento Modificado en Asamblea General de Coordinadores del 11-03-2015
- Reglamento Modificado en Asamblea General de Coordinadores del 18-11-2015
- Reglamento Modificado en Asamblea General de Coordinadores del 26-10-2016
- Reglamento Modificado en Asamblea General de Coordinadores del 17-11-2017
- Reglamento Modificado en Asamblea General de Coordinadores del 15-11-2018

CAPITULO I

OBJETIVOS

- 1.1 Las Actividades Deportivas de la Asociación de Colegios Privados de Asociaciones Culturales ADCA, tienen los siguientes objetivos.
 - 1.1.1 Fomentar la difusión y la práctica de los deportes entre los escolares de los Colegios que pertenecen a la Asociación, elevando el espíritu deportivo de nuestra niñez y juventud.
 - 1.1.2 Contribuir a través del deporte con la formación integral del alumno.
 - 1.1.3 Reunir a los estudiantes de los Centros Educativos de la Asociación para establecer la integración social desarrollada a través de los valores educativos contenidos en el deporte.

CAPITULO II

MARCO NORMATIVO

- 2.1 Toda actividad deportiva se regirá por:
 - 2.1.1 Estatuto de la Asociación de Colegios Privados de Asociaciones Culturales.
 - 2.1.2 El Reglamento Técnico de ADCA.
 - 2.1.3 El Reglamento Oficial vigente de las correspondientes Federaciones Nacionales o Internacionales con las excepciones planteadas en las Bases de cada deporte en particular.
 - 2.1.4 Bases de cada deporte.
 - 2.1.5 Estas normas serán aplicadas en el orden en que aparecen enunciadas.

CAPITULO III DE LA ORGANIZACIÓN

- 3.1 La Asamblea de Coordinadores organiza las Actividades Deportivas de ADCA, y responde ante el Consejo de Directores, máximo organismo de la Asociación.
- 3.2 La Asamblea de Coordinadores está compuesta por un Delegado de cada Colegio de la Asociación.
- 3.3 La Asamblea de Coordinadores es el organismo que establece los objetivos, normas generales, organización, coordina, programa, evalúa y controla las Actividades Deportivas.
- 3.4 Las Normas generales para todos los deportes, solo podrán ser modificadas por la Asamblea de Coordinadores y elevadas a los Directores para su aprobación.
- 3.5 La aprobación de la Asamblea de Directores y su publicación es esencial para que toda norma general o sus modificatorias entren en vigencia.
- 3.6 Las normas aprobadas por la Asamblea de Directores obligan y surten sus efectos al siguiente año lectivo, salvo disposición expresa diferente.
- 3.7 Los Juegos Deportivos serán organizados por ADCA a través de su Asamblea de Coordinadores y las diferentes Comisiones Técnicas que se designen.
- 3.8 La Asamblea de Coordinadores buscará que en toda actividad deportiva se respete la programación previa, aprobada por el Consejo de Directores, inamovible en lo que respecta al día de sorteo. El probable inicio mantenerlo o atrasarlo pero por ningún motivo adelantarlos. La modificación de fechas se realizará previa autorización de los coordinadores que participan en el evento.
- 3.9 La Asamblea de Coordinadores contará con un Coordinador General designado por el Presidente de ADCA.
- 3.10 La Directiva de la Asamblea de Coordinadores estará integrada por el Coordinador General anterior quien será designado como Vice Coordinador General y un Vocal designado por el Presidente.

3.11 Son Funciones del Coordinador General:

- 3.11.1 Presidir la Asamblea de Coordinadores.
- 3.11.2 Convocar a cinco Asambleas Ordinarias al año. La Primera en el mes de marzo, la segunda en el mes de mayo, la tercera en el mes de julio, la cuarta en el mes de setiembre y la quinta en el mes de noviembre de cada año.
- 3.11.3 La Directiva de la Asamblea de Coordinadores podrá convocar a una Asamblea Extraordinaria cuando requiera resolver asuntos urgentes o a solicitud escrita de un tercio de los Delegados, expresando los motivos de la reunión. En esta Asamblea sólo podrán tratarse los asuntos que motivaron la convocatoria.
- 3.11.4 Administrar y controlar la documentación de Inscripciones, credenciales, actas y toda aquella generada por acuerdo de Asamblea.
- 3.11.5 Sustentar ante los Directores los acuerdos tomados en Asamblea a fin de lograr su Aprobación.
- 3.11.6 Recepcionar los informes de los Organizadores o de la Secretaría Técnica sobre problemas administrativos que requieren ser conocidos por la Directiva de la Asamblea de Coordinadores. Se reunirá con su Junta Directiva para decidir el trámite correspondiente a dichos trámites.
- 3.11.7 Recepcionar los informes de los reclamos surgidos en el desarrollo de algún evento deportivo y convocar al Comité de Justicia.
- 3.11.8 Se reunirá con su Junta Directiva para decidir el trámite correspondiente de dichos informes.
- 3.11.9 Los problemas de disciplina graves, serán elevados al Tribunal de Honor de ADCA.
- 3.11.10 Para los problemas de disciplina no considerados graves, podrán convocar a los Delegados de los colegios afectados para solucionar el impase.
- 3.11.11 Para las consultas sobre reglamento, éstas serán absueltas por la Junta Directiva.

- 3.11.12 Informar a la Secretaría Técnica de ADCA sobre los cambios aprobados por la Asamblea de los Reglamentos, Bases, Formatos y Documentos para ser publicados en la página Web.
- 3.11.13 Remitir a los Directores el Informe Final Consolidado de los eventos deportivos.
- 3.12 Son Funciones del Vice Coordinador General:
 - 3.12.1 Entregar al nuevo Coordinador General toda la documentación que administró en su período.
 - 3.12.2 Asumir las funciones del Coordinador General, por ausencia.
 - 3.12.3 Participar en las reuniones de la Directiva a las que se les convoque.
- 3.13 Son Funciones del Vocal:
 - 3.13.1 Llevar las actas de las Asambleas
 - 3.13.2 Mantener actualizado el archivo de la documentación que obrará en el Colegio del Coordinador General
 - 3.13.3 Remitir a los Delegados las Actas de la Asamblea, la remisión se efectuará vía correo electrónico y la aprobación o corrección de la misma se hará también por este mismo medio.
 - 3.13.4 Consolidará los informes remitidos por los organizadores de eventos deportivos.
 - 3.13.5 Otras funciones asignadas por el Coordinador General
- 3.14 Son Funciones de los Delegados de Deportes:
 - 3.14.1 Es responsabilidad de cada Delegado titular presentar, ante la Junta Directiva, la credencial firmada por el Director del Centro Educativo que lo designa como tal.
 - 3.14.2 Participar de las reuniones ordinarias y extraordinarias a la que es convocado.
 - 3.14.3 Los Delegados titulares tendrán Derecho a voz y voto en la Asamblea de Coordinadores.
 - 3.14.4 Deberán emitir una credencial nombrando a un Delegado suplente quien lo reemplazará en caso de ausencia.

- 3.14.5 Si asiste a la Asamblea el Delegado Titular y el Delegado Suplente solamente tendrá derecho a voto el Delegado Titular.
- 3.14.6 Informar a su centro educativo, así como a los jugadores y técnicos que integren su delegación, todo lo referente a la organización, bases y acuerdos de la Asamblea de Delegados.
- 3.14.7 Gestionar la emisión del Carnet de Identificación de ADCA para sus para entrenadores y deportistas y verificar que los datos consignados en el documento coincidan con los datos registrados en su documento de identidad.
- 3.14.8 Gestionar los duplicados de los carnets por pérdida.
- 3.14.9 Anular los Carnets de Identificación de ADCA de sus entrenadores y deportistas por promoción o retiro.
- 3.14.10 Verificar y remitir las Fichas de Inscripción de sus equipos con los datos completos y en los plazos establecidos en el Calendario Deportivo ADCA.
- 3.14.11 Conformar la Comisión Técnica para asumir la responsabilidad de la organización de los eventos deportivos para los que fue designado por la Asamblea de Coordinadores.
- 3.14.12 Las Comisiones Técnicas serán las responsables del fiel cumplimiento de las normas que rigen los eventos deportivos de ADCA así como lo aprobado en el Calendario Deportivo de ADCA.
- 3.14.13 Integrar el Comité de Justicia en los eventos que tiene la responsabilidad de organizar.
- 3.14.14 Controlar la inscripción de los colegios participantes en coordinación con la Secretaría Técnica.
- 3.14.15 Remitir el Informe Final del Evento y la Liquidación detallada de los gastos como máximo una (1) semana después de concluida la competencia a:
 - a. Directiva de la Asamblea de Coordinadores.
 - b. Delegados de los Colegios participantes.
 - c. Secretaría Técnica de ADCA.

- 3.14.16 Las facturas por los gastos reembolsables serán remitidos a los colegios participantes máximo dos (2) semanas después de finalizado el evento.
 - 3.14.17 Los derechos de los Delegados se pierden cuando el colegio al que representan les retira su mandato o por estar sometidos a suspensión o inhabilitación disciplinaria del Comité de Justicia y/o el Tribunal de Honor
- 3.15 Designación de las Comisiones Técnicas:
- 3.15.1 Los Colegios Asociados tienen el derecho de participar en todos los eventos oficiales de ADCA y la responsabilidad de asumir la organización de aquellos Festivales o Campeonatos donde haya decidido participar.
 - 3.15.2 En la designación de las Comisiones Técnicas para asumir la responsabilidad de la organización de los eventos deportivos primará la alternancia de acuerdo a las siguientes prioridades:
 - a. Si hay un colegio que desee asumir la responsabilidad de la organización en forma voluntaria, la designación se realizará en forma automática y si hay más de un colegio voluntario la designación se realizará mediante un sorteo entre ellos.
 - b. Si no hay colegios voluntarios para organizar un evento, se establecerán las prioridades considerando a los colegios que habiendo participado, aún no han asumido ese compromiso.
 - c. El colegio que haya participado un mayor número de años en ese deporte/categoría, tendrá la primera opción para organizar el evento.
 - d. En caso de empate entre dos o más colegios, la segunda opción para designar al organizador se decidirá por el menor número de eventos organizados (Total acumulado).
 - e. Si aún persiste el empate, se designará al colegio que haya obtenido el mayor número de Escudos acumulados en esa competencia.

- f. Solamente podrá diferirse la responsabilidad de la organización si se ha comprometido a organizar otro evento individual en el año o lo ha organizado el año anterior.
- g. Si el Coordinador no puede organizar un evento, deberá presentar un documento firmado por el Director de su colegio donde explique los motivos por los que deberá diferir la responsabilidad de la organización para el siguiente año a fin de designar a su reemplazo en la misma Asamblea donde fue designado.

CAPITULO IV DE LOS ASOCIADOS

- 4.1 Son Miembros de la Asociación de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Asociación de Colegios Privados de Asociaciones Culturales.
 - 4.1.1 Abraham Lincoln
 - 4.1.2 Alexander Von Humboldt
 - 4.1.3 América del Callao
 - 4.1.4 Antonio Raimondi
 - 4.1.5 Augusto Weberbauer
 - 4.1.6 Franco Peruano
 - 4.1.7 Franklin Delano Roosevelt
 - 4.1.8 Hiram Bingham
 - 4.1.9 La Unión
 - 4.1.10 León Pinelo
 - 4.1.11 María Alvarado
 - 4.1.12 Markham College
 - 4.1.13 Newton College
 - 4.1.14 Pestalozzi
 - 4.1.15 San Andrés
 - 4.1.16 San Silvestre School
 - 4.1.17 Waldorf

CAPITULO V DE LA PARTICIPACIÓN

- 5.1 Para tomar parte en las actividades deportivas de ADCA los alumnos deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - 5.1.1 Ser alumno del colegio Asociado al que va a representar.
 - 5.1.2 Estar matriculado en el año académico en el que se desarrolla la competencia.
 - 5.1.3 La participación de un alumno se hace efectiva cuando se encuentra registrado en la Planilla de Inscripción General y se adjunta copia del Carnet de Identificación de ADCA.
 - 5.1.4 Identificarse mediante la presentación del Carnet de ADCA oficial antes del inicio de cada competencia.
- 5.2 La edad de los participantes se computa a partir del primero de enero. Un jugador de categoría menor puede participar en una superior.
- 5.3 En los deportes de participación individual y simultánea sólo podrán ser inscritos e intervenir en una categoría.

CAPITULO VI

DE LAS COMPETENCIAS OFICIALES

- 6.1 Las competencias oficiales ADCA son programadas en el Calendario de Actividades Deportivas ADCA, cuentan con una participación mínima de cuatro (4) colegios y se compite por obtener el Escudo ADCA.
- 6.2 Las competencias oficiales aprobadas son las siguientes:
 - 6.2.1 Atletismo Damas y Varones: Mayores y Juveniles.
 - 6.2.2 Atletismo Damas y Varones: Medianos y Menores.
 - 6.2.3 Básquetbol Damas Mayores.
 - 6.2.4 Básquetbol Varones Mayores.
 - 6.2.5 Básquetbol Damas Juveniles.
 - 6.2.6 Básquetbol Varones Juveniles.
 - 6.2.7 Básquetbol Damas Medianas.
 - 6.2.8 Básquetbol Varones Medianos.
 - 6.2.9 Mini Básquetbol Damas.
 - 6.2.10 Mini Básquetbol Varones.
 - 6.2.11 Fútbol 7 Damas Medianas.
 - 6.2.12 Fútbol 7 Damas Menores.
 - 6.2.13 Fútbol 11 Damas Mayores.
 - 6.2.14 Fútbol 11 Damas Juveniles.
 - 6.2.15 Fútbol 8 Varones Menores.
 - 6.2.16 Fútbol 11 Varones Mayores.
 - 6.2.17 Fútbol Varones Juveniles.
 - 6.2.18 Fútbol 11 Varones Medianos.

- 6.2.19 Gimnasia Damas: Mínima, Infantiles, Menores, Medianas y Mayores.
- 6.2.20 Natación Damas y Varones: Infantiles A, Infantiles B, Juveniles A y Juveniles B.
- 6.2.21 Voleibol Damas Mayores.
- 6.2.22 Voleibol Damas Juveniles.
- 6.2.23 Voleibol Damas Medianas.
- 6.2.24 Voleibol Damas Menores.

CAPITULO VII DE LOS FESTIVALES

- 7.1 Los Festivales de ADCA son programados en el Calendario de Actividades Deportivas. No se otorgará ESCUDO ADCA.
- 7.2 Festivales Infantiles: Tienen carácter no competitivo y todos los alumnos participantes recibirán una medalla dorada.
- 7.3 Festivales otras categorías: Son aquellas competencias no oficiales y aquellas competencias oficiales que no cuentan con una participación mínima de cuatro (4) colegios.
- 7.4 En los Festivales de otras categorías no se compite por obtener el Escudo ADCA. Los equipos participantes obtendrán Medallas doradas, plateadas y bronceadas de acuerdo al puesto ocupado en el festival.
- 7.5 Los Festivales aprobados son los siguientes:
 - 7.5.1 Atletismo Damas y Varones Infantiles.
 - 7.5.2 Pre Mini Básquetbol Damas.
 - 7.5.3 Pre Mini Básquetbol Varones.
 - 7.5.4 Fútbol 7 Damas Infantiles.
 - 7.5.5 Fútbol 8 Varones Infantiles.
 - 7.5.6 Voleibol Damas Infantiles.
 - 7.5.7 Softball Damas Infantiles y Menores.
 - 7.5.8 Tenis de Mesa Damas y Varones Infantiles y Menores.

CAPITULO VIII

DE LAS CATEGORÍAS

8.1 Para todos los deportes excepto Natación y Gimnasia.

8.1.1	Infantiles	09 – 10 años
8.1.2	Menores	11 – 12 años
8.1.3	Medianos	13 – 14 años
8.1.4	Juveniles	15 – 16 años
8.1.5	Mayores	17 - 18 años

8.2 Para Gimnasia Damas.

8.2.1	Mínima	Hasta 08 años
8.2.2	Infantiles	09 – 10 años
8.2.3	Menores	11 – 12 años
8.2.4	Medianas	13 – 14 años
8.2.5	Mayores	15 – 18 años

8.3 Para Natación.

8.3.1	Infantil A	Hasta 11 años
8.3.2	Infantil B	Hasta 13 años
8.3.3	Juvenil A	Hasta 15 años
8.3.4	Juvenil B	Hasta 18 años

CAPITULO IX

DEL CARNET DE IDENTIFICACIÓN ADCA

- 9.1 La Asamblea de Coordinadores es la responsable de establecer y/o modificar el modelo del Carnet de ADCA que identificará a los deportistas y cuerpo técnico en las competencias de ADCA.
- 9.2 El documento deberá consignar los siguientes datos:
 - 9.2.1 Nombre del Centro Educativo.
 - 9.2.2 Nombre completo del alumno.
 - 9.2.3 Fecha de Nacimiento.
 - 9.2.4 Foto.
- 9.3 El carnet de identificación de ADCA es personal e intransferible y los datos consignados en el documento deben coincidir con los registrados en su documento de identidad.
- 9.4 Extravío del Carnet de Identificación ADCA:
 - 9.4.1 Si el extravío ocurre en los Campeonatos de Natación y Atletismo, disciplinas en que se realizan simultáneamente varias pruebas el mismo día, se tomará en cuenta las siguientes situaciones:
 - a. Si el Carnet de ADCA se extravía después de haber sido presentado en una prueba y debe volver a intervenir ese día, el o la deportista podrá participar sin el Carnet de ADCA, previo aviso de su Delegado responsable y la verificación del Organizador del evento.
 - b. Para las pruebas del día siguiente, la comisión organizadora del certamen habilitará un documento provisional para la competencia.
 - 9.4.2 Si el extravío sucede en competencias de deportes colectivos, el Delegado deberá informar a la comisión organizadora y gestionar inmediatamente un duplicado de Carnet de Identificación. El alumno podrá utilizar el carnet provisional durante una semana como máximo.

CAPITULO X

DE LAS INSCRIPCIONES

- 10.1 La participación de un equipo en un Deporte Colectivo (Básquetbol, Fútbol, Voleibol) se hace efectiva mediante la presentación de la Ficha de Inscripción General por categoría, adjuntando copia de los carnets de identificación de ADCA de cada uno de los alumnos inscritos.
- 10.1.1 En el documento se consignará:
 - a. Nombre del Deporte y Categoría.
 - b. Nombre del Centro Educativo.
 - c. Color del uniforme del equipo participante.
 - d. Nombre y firma del Director y del Coordinador.
 - e. Apellidos y Nombres Completos, Número de Matrícula, Fecha de Nacimiento y Año de Estudios de cada alumno integrante del equipo.
 - 10.1.2 La Ficha de Inscripción deberá remitirse mediante correo electrónico al Organizador del Evento y a la Secretaría Técnica dentro de los plazos establecidos en el Calendario Deportivo ADCA, quienes confirmarán la recepción del documento.
 - 10.1.3 Los Coordinadores podrán corregir la Ficha de Inscripción incompleta o con errores hasta las 5:00 p. m. del día siguiente de la fecha programada para la inscripción, sin que sea necesaria una notificación oficial del Organizador o de la Secretaría Técnica.
 - 10.1.4 Los colegios podrán participar en el sorteo cuando hayan remitido la Ficha de Inscripción general completa (vía correo electrónico) y la presenten impresa con las firmas del director y delegado responsable.
 - 10.1.5 Inscripciones Extemporáneas Deportes Colectivos
 - a. La inscripción extemporánea deberá ser comunicada a los Directores. El Director del Colegio Organizador podrá autorizar su participación.

- b. Si la inscripción extemporánea es aceptada antes de las 10:00 a. m. del día del sorteo, se remitirá la Ficha de Inscripción con todos los requisitos establecidos. En la reunión de Sorteo se entregará la Ficha de Inscripción impresa con las firmas de las autoridades responsables.
 - c. Si la autorización para participar en el evento es aprobada por el Director del Colegio organizador luego de la Fecha del Sorteo lo informará a su Coordinador quien decidirá las medidas más adecuadas para poder incluirlo en la programación del evento.
 - d. El Organizador comunicará a todos los Colegios participantes y a la Secretaría Técnica para que procedan de acuerdo a sus indicaciones.
 - e. Todas las inscripciones extemporáneas autorizadas son acciones excepcionales y deberán ser comunicadas a la Directiva de la Asamblea de Coordinadores.
- 10.2 Para las competencias de Atletismo, Natación y Gimnasia, se presentarán las Fichas de Inscripción en los formatos aprobados para cada uno de los deportes/categorías, con todos los requisitos establecidos en las Bases de cada uno de los deportes y adjuntando copia del Carnet de Identificación de ADCA de cada uno de los alumnos inscritos.
- 10.2.1 Las Fichas de Inscripción deberán remitirse mediante correo electrónico al Organizador del Evento y a la Secretaría Técnica dentro de los plazos establecidos en el Calendario Deportivo ADCA, quienes confirmarán la recepción de los documentos.
 - 10.2.2 Las Fichas de Inscripción impresas deberá entregarse en la Reunión de Sorteo con las firmas de las autoridades responsables.
 - 10.2.3 Inscripciones Extemporáneas Deportes Individuales
 - a. En las Competencias de Deportes Individuales donde la organización es compleja se requiere el compromiso de todos los colegios participantes de cumplir con los plazos establecidos

- b. Cumplido el plazo para la entrega de las Fichas de Inscripción y si se verifica que las fichas se encuentran incompletas o con errores se considerarán como no presentadas, y la participación del equipo dependerá del Trámite de Inscripción Extemporánea.
- c. La Inscripción extemporánea en un Evento de Deportes Individuales son acciones excepcionales y deben ser de ser comunicadas a los Directores de los colegios involucrados.
- d. Si la solicitud se considera justificada y si no afecta el normal desarrollo de la organización del evento, el Director del Colegio Organizador podrá autorizar su participación.
- e. El Coordinador del colegio organizador informará al Presidente de la Asamblea de Coordinadores y autorizará a la Secretaría Técnica para que verifique la Ficha de Inscripción e incluya a los alumnos inscritos en el listado oficial de participantes.

CAPITULO XI CONTROL DE LAS INSCRIPCIONES

- 11.1 El control de las inscripciones para los Campeonatos Deportivos ADCA se efectuará mediante la presentación de la Planilla de Inscripción y copia de los Carnets de Identificación de ADCA de los alumnos participantes.
- 11.2 Los datos consignados en la Planilla de Inscripción podrán ser confrontados con la Base de Datos de las Inscripciones que figurarán en los registros de ADCA.
- 11.3 La Ficha de Inscripción podrá ser observada por el Organizador o por la Secretaría Técnica si los datos consignados en el documento no coinciden con los registrados en la Base de Datos de ADCA.
- 11.4 Si las Fichas de Inscripción se encuentran incompletas, con errores o no han adjuntado las copias de los Carnets de Identificación de ADCA se considerarán como no presentadas.
- 11.5 El Coordinador deberá gestionar la emisión de un nuevo el Carnet de Identificación de ADCA si los datos consignados en el documento no coinciden con los datos registrados en su documento de identidad. Los alumnos no podrán figurar en el listado oficial de participantes si el carnet no ha sido corregido y la copia se ha remitido al organizador y a la Secretaría Técnica de ADCA.
- 11.6 Todos los alumnos registrados en la Ficha de Inscripción enviada por correo electrónico deben de figurar en la Ficha de Inscripción Impresa. Los alumnos que no figuran en una de ellas, no podrán figurar en el listado oficial. (Habilitados para participar en el evento).
- 11.7 Se consideran faltas graves y deberán ser informadas al Comité de Justicia de ADCA:
 - 11.7.1 La inscripción y la participación de alumnos de mayor edad a la establecida en la Categoría (inscripción irregular).
 - 11.7.2 Si los datos consignados en el carnet de identificación de ADCA no coinciden con la Ficha de Inscripción presentada (inscripción irregular).
 - 11.7.3 La participación de alumnos que no se encuentran en el listado oficial de participantes (alineación indebida).

CAPITULO XII DE LA PROGRAMACIÓN

- 12.1 Los Campeonatos y Festivales de Deportes Individuales se realizarán en el lugar donde el organizador haya dispuesto.
- 12.2 En el Calendario Deportivo ADCA se programarán las fechas de sorteo para los deportes individuales como mínimo cinco (5) días útiles después de la fecha asignada a la Fecha de la Inscripción.
- 12.3 Los Campeonatos y Festivales de deportes colectivos se realizarán en forma descentralizada.
- 12.4 En el Calendario Deportivo de ADCA las fechas de sorteo de los deportes colectivos se programarán dos (2) días útiles después de la fecha de la Inscripción.
- 12.5 El formato automatizado del sorteo se programará con la debida anticipación de acuerdo al número de equipos inscritos y a los días de competencia asignados para cada uno de los Deportes/Categorías.
- 12.6 El día del Sorteo, los Coordinadores de los Equipos participantes deberán de informar la disponibilidad fechas y de Campo.
 - 12.6.1 Si un Coordinador o su Delegado no se presenta al sorteo y/o no comunica su disponibilidad de fechas y de campo:
 - a. Se le asignarán las fechas disponibles del equipo rival.
 - b. Se procederá a asignar la localía al equipo rival en todas las fechas programadas.
- 12.7 La programación aprobada en el sorteo no podrá ser modificada salvo que la solicitud se encuentre debidamente justificada y cuente con la autorización expresa del Organizador del evento.
 - 12.7.1 El organizador solamente podrá aceptar un máximo de 3 cambios en el evento debidamente fundamentados “De Carácter Institucional” y “De “Fuerza Mayor”.
 - 12.7.2 Se considera que son causas de “Carácter Institucional” a todas aquellas Actividades que son organizadas por el Colegio y figuran en el Calendario de Actividades de la Institución.

- 12.7.3 Las causas de Fuerza Mayor son aquellas que impiden el cumplimiento de la programación. Son casos fortuitos, imprevisibles e inevitables.
 - 12.7.4 El trámite de cambio de programación podrá iniciarse si se cumplen las condiciones establecidas en los incisos precedentes
- 12.8 Si es necesario reprogramar un partido (cambio de fecha, de hora o de lugar), el Delegado que solicita el cambio en la programación deberá cumplir con lo siguiente:
- 12.8.1 Tener la conformidad del Coordinador del equipo contrario en cuanto a la reprogramación del partido y consensuar el día, hora y sede que se disputará el partido.
 - 12.8.2 Si los colegios no llegan a un acuerdo, o el colegio al que se ha solicitado el cambio de programación, no puede realizar el cambio, la Fecha original prevalece.
 - 12.8.3 En la etapa clasificatoria la nueva fecha propuesta no podrá ser posterior al inicio de la Etapa Final.
 - 12.8.4 La nueva fecha propuesta no podrá ser posterior a la última fecha programada en el Evento.
 - 12.8.5 Comunicar al Coordinador del Colegio Organizador y a la Secretaría Técnica de ADCA con un mínimo de 2 días útiles de antelación de la fecha del partido a reprogramar.
 - a. La comunicación la efectuará el Coordinador del equipo solicitante mediante correo electrónico adjuntando la "Solicitud de Cambio de Programación" debidamente justificada y firmada por el Director del colegio solicitante.
 - b. La solicitud podrá ser denegada por el Delegado del Colegio Organizador si no cumple con lo establecido en la presente norma.
 - c. El Delegado del Colegio Organizador enviará la confirmación de la recepción de la solicitud y procederá a realizar las coordinaciones con los árbitros responsables.

- 12.8.6 Si los colegios no llegan a un acuerdo y el colegio que solicitó el cambio no se presenta al campo de juego y/o informa que no asistirá; perderá por W.O.
- 12.8.7 Si un colegio informa que no podrá asistir a disputar el partido o no concluyó con el trámite de reprogramación, el equipo rival no tiene la obligación de presentarse al campo de juego. Ganará por W.O.
- 12.9 Si al Organizador de un evento deportivo se le comunica oficialmente que un equipo no se presentará a disputar un encuentro podrá autorizar que:
 - 12.9.1 El equipo rival no se presente al campo y que se le asignen los puntos (gana por W.O.)
 - 12.9.2 Los árbitros no asistan a la sede de la competencia.

CAPITULO XIII

SISTEMAS DE COMPETENCIA - DEPORTES COLECTIVOS

- 13.1 En las Competencias de los Deportes Colectivos de ADCA se aplicarán varios sistemas de competencia de acuerdo al número de equipos inscritos con el fin de ordenarla, hacerla más lúdica y por sobre todo hacerla más justa.
- 13.2 Tres Equipos: Se realizará un Festival a doble rueda, con puntaje acumulado en ambas ruedas.
- 13.3 Cuatro o Cinco Equipos: Se jugará a dos ruedas con puntaje acumulado en ambas ruedas.
- 13.4 Seis o Siete Equipos: Se jugará Rueda y Media.
 - 13.4.1 En la primera rueda se jugará en el sistema de todos contra todos.
 - 13.4.2 En la media rueda participarán como finalistas los cuatro equipos que por puntaje ocupen dichos puestos.
 - 13.4.3 El puntaje acumulado en la primera etapa no se tomará en cuenta en la etapa final.
- 13.5 De 8 a 12 Equipos: Se jugará en el Sistema de Todos contra Todos.
- 13.6 Si el número de participantes excede los 12 equipos, se jugará en el sistema de series.
 - 3.6.1 Los equipos se distribuirán en dos series de acuerdo al número obtenido en el sorteo.
 - 3.6.2 Clasificarán como finalistas los dos equipos de cada serie que por puntaje ocupen dichos puestos.
 - 3.6.3 Los cuatro equipos clasificados jugarán en el sistema de todos contra todos.
 - 3.6.4 El puntaje de la primera etapa solo se tomará en cuenta para la programación de la rueda final.
- 13.7 En los Festivales Infantiles se jugará todos contra todos sin tener en cuenta el número de equipos participantes.

CAPITULO XIV DE LA CLASIFICACIÓN

Los diferentes Campeonatos Deportivos que programa anualmente ADCA estarán regulados por el presente reglamento y las bases específicas de cada deporte.

14.1 Clasificación General:

Para efecto de la clasificación de los equipos se otorgará la puntuación de acuerdo a lo establecido en las bases de cada deporte.

14.2 Desempates en Deportes Colectivos

14.2.1 En todos los Sistemas de Competencias, de existir empate por puntos para definir el Primer Lugar al término de la competencia, se programará uno o más partidos definitorios en un plazo no mayor de 7 días y la sede del partido o de los partidos será decidida por consenso entre el organizador del evento y los colegios involucrados.

14.2.2 De existir empate en Puntos para definir la Tabla de Posiciones se definirán los puestos de acuerdo a las bases de cada deporte.

14.2.3 De existir empate por puntos para definir el Primer Lugar al término de la competencia, se programará un partido definitorio entre los dos colegios empatados.

a. Si al término del partido se encontraran empatados, se procederá de acuerdo a lo establecido en las bases de cada deporte.

14.2.4 Si tres equipos terminaran empatados en puntos en el Primer Puesto al término de la competencia, el colegio que se encuentre ubicado en mejor posición de acuerdo a las bases de cada deporte esperará el resultado que se obtenga entre los dos (2) colegios restantes.

a. El equipo perdedor del partido se ubicará en el tercer puesto de la tabla de posiciones.

b. El partido entre el equipo ganador del primer partido y el equipo que encontraba ubicado en la mejor posición determinará el primer y segundo puesto del evento.

14.2.5 Si cuatro equipos terminaran empatados en puntos en el Primer lugar al término de la competencia se formarán parejas por sorteo para jugar una rueda adicional en el sistema de semifinales y finales.

- a. Los ganadores de las semifinales jugarán por el Primer y Segundo puesto del Campeonato. Los perdedores de las semifinales definirán al tercer puesto de la competencia.

14.3 Desempates en Deportes Individuales:

14.3.1 Cantidad de Puntos Ganados: Para efecto de la clasificación general por categoría se otorgará la puntuación de acuerdo a lo establecido en las bases de cada deporte.

14.3.2 En caso de empate en la Clasificación General se definirá por el Cuadro Medallero de la Categoría y los puestos obtenidos en orden de importancia, hasta que se rompa el empate.

14.4 Resultados de los Campeonatos:

14.4.1 Los resultados de los juegos y campeonatos, debidamente ratificados por los jueces y/o árbitros, serán evaluados por la Comisión Técnica para su inmediata premiación.

14.4.2 De comprobarse una infracción de parte de un Asociado a los Reglamentos de ADCA y el Tribunal de Honor establece pérdida de puntos, la Comisión Técnica deberá variar y/o anular cualquier resultado o clasificación.

CAPITULO XV FESTIVALES INFANTILES

- 15.1 En los deportes colectivos el sistema de juego será todos contra todos.
- 15.2 Todos los participantes inscritos serán premiados con una medalla dorada.
- 15.3 En los Festivales de la Categoría Infantiles, no se publicarán los resultados oficiales, pero deberán ser remitidos a los coordinadores de deportes de los colegios participantes al finalizar el evento.
- 15.4 El informe final de los resultados y los costos detallados del Evento serán remitidos a los Coordinadores de los Colegios participantes, a la Directiva de la Asamblea de Coordinadores y a la Secretaría Técnica (1) una semana después de la Fecha de la Clausura.
- 15.5 Las facturas por los gastos reembolsables serán remitidas a los colegios participantes de los eventos deportivos máximo (2) dos semanas después de finalizado el evento.

CAPITULO XVI

JUECES

- 16.1 ADCA procurará que los jueces que controlan los campeonatos deportivos, participen del espíritu que anima estas competencias.
- 16.2 Igualmente contratará a los jueces mejor calificados de los Colegios de Árbitros de las distintas Federaciones Deportivas.
- 16.3 Para formalizar la contratación de los jueces, los Colegios de Árbitros remitirán a ADCA la lista de los jueces colegiados, la misma que será evaluada por la Comisión responsable.

CAPITULO XVII DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

- 17.1 Todos los colegios de la Asociación asumirán los siguientes gastos anualmente.
 - 17.1.1 ESCUDOS: Para los Eventos Oficiales, ADCA adquirirá anualmente los Escudos que sean necesarios.
 - 17.1.2 MEDALLAS: Para los Eventos Oficiales ADCA adquirirá anualmente las Medallas y Cintas que sean necesarias.
 - 17.1.3 PLANILLAS DE JUEGO: ADCA adquirirá Planillas de juego autocopiativas para todos los Campeonatos y Festivales oficiales.
 - 17.1.4 El gasto total será asumido en partes iguales por todos los colegios de la Asociación.
50% a la Aceptación de la Proforma.
50% cuando el pedido sea entregado a conformidad.
- 17.2 Los colegios Inscritos en un Campeonato de Deportes Colectivos Oficiales asumirán los siguientes gastos.
 - 17.2.1 ARBITRAJE: El costo generado por la contratación de jueces se distribuirá entre todos los colegios participantes independientemente del número de partidos jugados.
 - 17.2.2 Todos los gastos se distribuirán en partes iguales entre los equipos que han remitido su Ficha de Inscripción, incluyendo a los equipos que no participen en el Campeonato o hayan oficializado su retiro.
- 17.3 Los colegios Inscritos en los Festivales de Deportes Colectivos Infantiles, asumirán los siguientes gastos:
 - 17.3.1 MEDALLAS: El colegio organizador adquirirá las Medallas Doradas de acuerdo al número de alumnos inscritos. Cada colegio cancelará de acuerdo al número de medallas solicitadas al momento de la inscripción.
 - 17.3.2 ARBITRAJE: El costo generado por la contratación de jueces se distribuirá entre todos los colegios participantes independientemente del número de partidos jugados.

- 17.4 Los colegios Inscritos en los Festivales de Deportes Colectivos de otras Categorías No Oficiales, asumirán los siguientes gastos:
- 17.4.1 MEDALLAS: El colegio organizador adquirirá Medallas Doradas, Plateadas y Bronceadas.
 - 17.4.2 ARBITRAJE: El costo generado por la contratación de jueces se distribuirá entre todos los colegios participantes independientemente del número de partidos jugados.
 - 17.4.3 La distribución de todos los gastos se hará en partes iguales entre los equipos que han remitido la Ficha de Inscripción, incluyendo a los equipos que no participen en el Campeonato o hayan oficializado su retiro.
- 17.5 El Colegio organizador solo podrá considerar los siguientes gastos que serán asumidos por los colegios inscritos en los Campeonatos Oficiales de Deportes Individuales:
- 17.5.1 Campo, Personal auxiliar de la Federación correspondiente, equipos y materiales, limpieza, ambulancia, seguridad, refrigerios para los árbitros y personal de campo y papelería.
 - 17.5.2 La contratación de otros servicios adicionales no especificados en el inciso anterior podrán ser considerados en los gastos del evento previa autorización de los Directores de los Colegios participantes.
 - 17.5.3 La distribución de los gastos se realizará entre todos los equipos que han remitido la Ficha de Inscripción y han sido considerados en el Sorteo, incluyendo a los equipos que no participen en el Campeonato.
 - 17.5.4 Todos los costos generados por la contratación de los servicios necesarios para la organización del evento, se distribuirá de acuerdo al número de alumnos participantes por prueba.
 - 17.5.5 Si los alumnos no participan en la prueba donde se encuentran inscritos y no fueron retirados de acuerdo a lo establecido en la Bases de cada uno de los Deportes , la liquidación se realizará como si hubieran participado.

- 17.6 Los colegios Inscritos en los Festivales Oficiales de Deportes Individuales de la Categoría Infantiles, asumirán los siguientes gastos:
- 17.6.1 MEDALLAS: El colegio organizador adquirirá las Medallas Doradas de acuerdo al número de alumnos inscritos. Cada colegio cancelará de acuerdo al número de medallas solicitadas al momento de la inscripción.
 - 17.6.2 Todos los costos generados por la contratación de los servicios necesarios para la organización del evento, se distribuirá de acuerdo al número de alumnos inscritos.
- 17.7 Las facturas por los gastos reembolsables serán remitidas a los colegios participantes de los eventos deportivos máximo (2) dos semanas después de finalizado el evento.

CAPITULO XVIII

PREMIOS Y ESTÍMULOS

18.1 COMPETENCIAS

18.1.1 PRIMER PUESTO Escudo de ADCA con el Emblema del Equipo Campeón.
Medallas Doradas.

 SEGUNDO PUESTO Medallas Plateadas.

 TERCER PUESTO Medallas Bronceadas.

18.1.2 Si un colegio recibe el Escudo durante tres años consecutivos o cinco no consecutivos, éste le será otorgado en forma definitiva.

18.2 FESTIVALES INFANTILES

18.2.1 Para la Categoría Infantiles se proveerá de una Medalla Dorada a cada uno de los alumnos inscritos.

18.3 FESTIVALES DE OTRAS CATEGORÍAS

 PRIMER PUESTO Medallas Doradas.

 SEGUNDO PUESTO Medallas Plateadas.

 TERCER PUESTO Medallas Bronceadas.

CAPITULO XIX COMITÉ DE JUSTICIA

- 19.1 El Comité de Justicia estará compuesto por el Coordinador General, quien la presidirá, los dos integrantes de su Directiva y el Coordinador del Colegio Organizador.
- 19.2 El Comité de Justicia será de naturaleza esencialmente educativa y reafirmante de los valores morales y éticos del deporte, fundamentado en principios de humanidad y proporcionalidad.
- 19.3 El Coordinador General recepcionará los informes de los reclamos por inscripción irregular, suplantación de deportistas o conductas antideportivas surgidos en el desarrollo de algún evento deportivo y convocará al Comité de Justicia en un plazo no mayor de 3 días útiles.
- 19.4 El Comité de Justicia tendrá potestad disciplinaria sobre las conductas antideportivas que cometan los delegados, entrenadores, barras y competidores durante el desarrollo de un evento deportivo.
- 19.5 El Comité de Justicia no tendrá potestad sobre las decisiones arbitrales adoptadas durante el transcurso de los encuentros, pruebas o competiciones, por jueces o árbitros que serán inmediatamente ejecutivas de conformidad con los reglamentos de la correspondiente modalidad o actividad deportiva.
- 19.6 Las decisiones técnicas de los árbitros en el juzgamiento o apreciación de faltas cometidas por los deportistas durante una competición son inapelables.
- 19.7 Los miembros del Comité de Justicia de ADCA están prohibidos y no podrán intervenir en las resoluciones de este Comité:
 - 19.7.1 Cuando el colegio al que representa está directamente involucrado en la resolución de un problema tipificado como falta.
 - 19.7.2 Cuando la sanción beneficie a su representado.
 - 19.7.3 Cuando el Comité de Justicia tenga otro representado integrando el Comité.
- 19.8 Los fallos emitidos por el Comité de Justicia podrán abarcar las siguientes sanciones:
 - 19.8.1 Dispondrán la realización de acciones que determinen la disculpa o reparación moral por parte de los infractores.

- 19.8.2 Amonestación.
 - 19.8.3 Suspensión por una (1) o más fechas del jugador y/o equipo.
 - 19.8.4 Expulsión del jugador por todo el campeonato.
 - 19.8.5 Elevar al Tribunal de Honor la sugerencia de separación definitiva de todo el equipo, quien deberá ratificarla para hacerse efectiva.
- 19.9 De comprobarse una infracción de parte de un Asociado a los Reglamentos de ADCA, el Comité de Justicia de ADCA podrá actuar de oficio por inscripción irregular (la edad del deportista corresponde a una categoría superior), suplantación de deportistas o alineación indebida.
- 19.9.1 La sanción recaerá sobre los Coordinadores y Entrenadores de los colegios que hayan cometido la falta.
- 19.10 Los fallos emitidos por el Comité de Justicia podrán ser apelados ante el Tribunal de Honor.
- 19.11 En los Campeonatos de Atletismo, Natación y Gimnasia se conformará un Comité de Justicia Ad-hoc.
- 19.11.1 El Comité de Justicia Ad-hoc estará presidido por el Coordinador del Colegio Organizador e integrado por los Coordinadores o sus representantes de los colegios participantes en el evento, designados en la Reunión de sorteo.
 - 19.11.2 Al presentarse algún reclamo sobre las decisiones adoptadas por los jueces, estos serán evaluados por los integrantes del Comité de Justicia Ad-hoc, utilizando los medios tecnológicos disponibles para aplicar la decisión más justa.
 - 19.11.3 De comprobarse una infracción de parte de un Asociado a los Reglamentos de ADCA durante el desarrollo del evento, (conductas antideportivas, inscripción irregular o suplantación de deportistas) será sancionado y de ser necesario elevado al Comité de Justicia.
 - 19.11.4 La sanción por inscripción irregular o suplantación de deportistas recaerá sobre los Coordinadores y Entrenadores de los colegios que hayan cometido la falta. Los alumnos no podrán ser involucrados en el proceso.
 - 19.11.5 El informe sobre conductas antideportivas, inscripción irregular o suplantación de deportistas y la sanción aplicada deberá ser informada al Presidente de la Asamblea de Coordinadores.

CAPITULO XX TRIBUNAL DE HONOR

- 20.1 El Consejo de Directores desempeñará sus funciones a través del Tribunal de Honor, el cual estará formado por tres Directores que serán nombrados por la Junta Directiva de la Asociación. Sus veredictos no tendrán lugar a apelaciones.
- 20.2 Se considerarán faltas a toda infracción de los Estatutos y Reglamentos, así como a todas aquellas disposiciones legales que sean de cumplimiento obligatorio por parte de los asociados.
- 20.3 También se considerará falta a todo acto o conducta que pueda alterar la convivencia social.
- 20.4 Las infracciones cometidas con ocasión o como consecuencia de competiciones pruebas deportivas y la conducta contraria a la disciplina y normas de carácter deportivo quedarán sometidas en su totalidad a la tipificación y procedimiento del Tribunal de Honor.
- 20.5 La responsabilidad de las barras y de los padres de familia recae sobre los asociados.
- 20.6 Las faltas cometidas por los Asociados en atención a su trascendencia se clasifican en muy graves, graves y leves.
- 20.7 Sancionarán inclusive con la separación de la competencia, al equipo que haya incurrido en irregularidades o faltas contra el presente Reglamento.
- 20.8 Informarán a la Dirección del colegio infractor para que tome las acciones correctivas pertinentes.
- 20.9 Dispondrán la realización de acciones que determinen la disculpa o reparación moral por parte de los infractores.
- 20.10 La principal responsabilidad del Tribunal de Honor será la de emitir fallos con respecto a la sanción por inscripción irregular o suplantación de deportistas que recaerá sobre los Coordinadores y Entrenadores de los colegios que hayan cometido la falta. Los alumnos no podrán ser involucrados en los procesos presentados por los colegios de la Asociación sobre el desarrollo de las competencias deportivas. Éste Tribunal emitirá su veredicto final en un plazo de tres días laborables, después de haberse presentado oficialmente la petición de reclamo.

CAPITULO XXI CONSIDERACIONES FINALES

- 21.1 El Reglamento Técnico y las Bases de cada uno de los deportes serán revisados cada dos años.
- 21.2 En la Asamblea Ordinaria de Coordinadores se nombrará las Comisiones Revisoras.
- 21.3 Los Presidentes de las Comisiones Revisores remitirán los proyectos a cada uno de los Coordinadores con 15 días útiles de anticipación a la fecha programada para la siguiente Asamblea Ordinaria de Coordinadores.
- 21.4 En la Asamblea de Coordinadores se votará cada uno de los proyectos presentados con las modificaciones o sugerencias de los Delegados.
- 21.5 Las modificaciones del Reglamento entrarán en vigencia de acuerdo lo estipulado en los Artículos 3.5 y 3.6 del presente reglamento.

PERFIL DEL DEPORTISTA DE ADCA

Todos los esfuerzos, orientación, recursos, organización en general, están encaminados a lograr que nuestros deportistas:

1. Sean buenos Deportistas dentro y fuera del campo de juego, pero sobre todo, sean mejores personas.
2. Conozcan de sus fortalezas, debilidades y oportunidades.
3. Sean capaces de trabajar en equipo.
4. Sean responsables y disciplinados.
5. Sean capaces de asumir normas.
6. Tengan la capacidad de tomar decisiones.
7. Traten a sus compañeros de equipo, entrenadores, rivales y árbitros con respeto, dignidad y buen espíritu deportivo en todo momento.
8. Aprendan a dominar los fundamentos y practiquen sus habilidades la mayor cantidad de veces posible para poder ser un experto.
9. Respeten las reglas del juego y que las hagan respetar.
10. Intenten ganar a los demás, pero sobre todo intenten ganarse a sí mismos, procurando jugar mañana mejor de lo que juegan hoy.
11. Sepan que para jugar bien hay que jugar con inteligencia y que el entrenamiento es el medio para conseguirlo.
12. Sepan que el buen Deportista no hace trampas ni dentro ni fuera del terreno de juego.

*Hagan amigos jugando su deporte favorito
Los resultados pasan y los amigos perduran*